



ANEXO XVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ – ANUALIDAD 2016 –

Condiciones de la ayuda

1. Ámbito

La aportación económica de FISEVI se destinará a la intensificación de la actividad investigadora de la Unidad de Gestión Clínica (UGC) Intercentros de Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica del Hospital Universitario Virgen del Rocío/Macarena, según las condiciones que se detallan en la Tabla 1.

2. Requisitos de participación

Los profesionales propuestos para su intensificación por la UGC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener actividad asistencial en **exclusividad** en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y poseer una trayectoria científica acreditada en su área de investigación.
- Ser **investigadores principales** en, al menos, **un proyecto de investigación** financiado por convocatoria de concurrencia competitiva que se encuentre activo durante el periodo para el que solicita la intensificación, en algún **Ensayo Clínico Independiente**, un proyecto o contrato de I+D+i en **colaboración con empresas** o en un paquete de trabajo de un **proyecto europeo**.

En casos excepcionales podrán valorarse otras actividades científicas no recogidas en los puntos anteriores, siempre y cuando se determine su impacto en términos científicos y/o estratégicos para el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3. Duración

La ayuda será otorgada para la liberación de un **50%** de la jornada laboral asistencial del profesional perteneciente a la UGC detallado en la Tabla 1, a ser computada globalmente sobre un periodo de **12 meses** (del 01/07/2016 al 30/06/2017).

4. Cuantía

La aportación económica por parte de FISEVI será de **TREINTA MIL EUROS (30.000 €)** para cubrir los gastos de contratación de los profesionales sanitarios que sustituyan la labor asistencial que el personal intensificado en la UGC deja de realizar temporalmente.

5. Procedencia de los fondos

La aportación económica descrita en el apartado anterior procede de los costes de compensación económica al equipo investigador generados por su participación en ensayos clínicos, y está destinada en su totalidad a dicha intensificación.

6. Sustitución de actividades asistenciales

La actividad asistencial que el profesional intensificado en la UGC seleccionada deja de realizar temporalmente habrá de ser cubierta con la/s contratación/es de otros profesionales sanitarios, sin que en ningún caso la dedicación intensiva a la investigación suponga una merma en las horas de dedicación global del Hospital Universitario Virgen del Rocío/Macarena a las tareas asistenciales.

Tabla 1. Profesionales intensificados en la UGC Intercentros de Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica del HU Virgen del Rocío/Macarena

PROVINCIA	CENTRO	UGC	INVESTIGADOR/ES	CATEGORÍA	AYUDA
SEVILLA	HU Virgen del Rocío/Macarena	Oncología Médica, Radioterápica y Radiofísica	[REDACTED]	FACULTATIVO	30.000 €

Compromisos de las partes

Tanto la UGC seleccionada como las partes firmantes estarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud y FISEVI con fecha 11 de marzo de 2013.

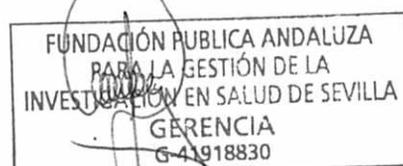
Y para que así conste y a los efectos oportunos, se firma el presente Anexo en Sevilla, a 7 de junio de 2016.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD



Dña. Ana Madera Molano
Directora Gerente

POR FISEVI



Dña. Sandra Leal González
Representante Legal

VºBº DIRECCIÓN DE LA UGC



D. Eloisa Bayo Lozano
Directora de la UGC